Ayuntam.to

En la casa de ayuntam.to de la villa de Caravaca A diez y
siete dias del mes de Julio de mill e seis.tos e ochenta y cinco a.os
en la dha villa ayuntados en Regim.to Justicia y Regim.to
como lo tienen de uso y costumbre para tratar y conferir
las cosas que tocan al bien y pro comun de la dha villa
y vecinos della estando en ella presentes los s.res
Dn Gines de Perea alcalde
Dn Luis de Otazo
Dn Antonio Ramirez de Arellano
Dn Diego de Mesa
Dn Fran.co Muñoz
Dn Miguel de Cañaveras Marin
Dn Matias Montagudo
Diego Gomez
Fran.co Ortegosa
Alferez Dn Antonio Gomez
Dn Luis de Zegarra Regidores

Donadueño de Mega Pr.o Sindico.

Y luego los dhos s.res Dn Antonio Ramirez de Arellano y Dn Luis de Otazo
y Hijos de Pedro Gomez Regidor dhos Dn Rodrigo de Mesa y
Dn Luis de Zegarra dixeron q.e Juran a Dios y a una cruz
de Vara en forma de derecho de hacer bien y fielmente
en sus oficios y q.e guardaran el secreto que en ellos
se les encargare y q.e no lo descubriran y q.e no
llevaran mas salario de lo que por ello les fuere
mandado y q.e no pedirán ni llevaran cosa alguna
a los vecinos y moradores de esta villa Por la
qual se abisa del estado que tiene el Pleyto que con tra cien
tratan con Dn Antonio de Portalegre vecino de Murcia sobre
consorcio sobre cada con Pena de cien Ducados y otros
tantos del estado sabidos y Pide sean vistos Dineros para allegar lo
dello pleyto y otros que tratan a su tanto y Visto acordaron
se les Pida y mande Dn Donadueño cuenta de abuena cuenta y que se
cobre lo que debe de resto para dar se por pagado y reconozco
cerem.to y de pago a Dn Rodrigo y Luis de Otazo
Regidores